



Para despachos de oficio quarto mis.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Juan Thorecilla del Puerto Vecino, y Sindico
 Reuano de esta Villa a V. S. M. d. d. ante los
 ne que hallandose noticioso del nuevo impu-
 esto del vino en que este Ayuntamiento hatiendo
 Diferentes Conferencias para Establecer su
 accion a Notandose a las Ordenes comunicadas
 y procurando la mejor Equidad en los contribu-
 yentes lo que no se aconsejaba, pues debiendo
 ser el Norte para ello la libertad de los cose-
 cheros para ventar arbitrariamente por menor
 con respecto al laber y contribucion de liber-
 tad, y quietar en que se halla sabiamte con-
 tituido el Vecindario como aporab en las deien
 Natural, y Cibit, se priva de ella tanto en
 sujetarle a Ramos particulares como a poner
 de limites en la bendicion de su fruto, y sien-
 do este el unico, y mas pingue en que se sos-
 tiene Negara el caso de subtotal decadencia co-
 mo ya se experimenta en un solo año que heba
 mos de este impuesto, y en el presente seria
 maior perjuicio como ya sospechan algunos
 cosecheros q. me ynflicen con un doloroso
 clamor a la M. d. d. del nuevo Estableci-
 miento de ven Ramos en todo el Pueblo a

